JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca nueve (9) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2019-1260

Deniegase la anterior solicitud de levantamiento del embargo retención del salario que devenga el demandado **JOSE PEDRO NEL RODRIGUEZ AMAYA**, por incumplir los requisitos del inciso segundo, numeral 4, art 397 del Código General del Proceso, e inciso 4 del art 129 de Código de la Infancia y la Adolescencia. -

En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia de expediente solicitado, al demandado, al correo electrónico rodriguezpedrojose2020@gmail.com.

La secretaria deje las constancias necesarias del envió de los folios del expediente.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 42 hoy 10-03-2021

El secretario,

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeea34bc7ac94a06c9f48eee8dc736ccc78fa3f8d7f94b8af6e67b7916 961760

Documento generado en 09/03/2021 09:56:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica